

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS GABRIEL QUINTANAR GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LA "CONTRATANTE" DECLARA QUE:

1.1. PERSONALIDAD. QUE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EL 15 DE FEBRERO DE 2012 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN ESPECIAL NÚMERO 5, COMPLEMENTANDO CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EL DÍA LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2016, NÚMERO 49, SECCIÓN IV.

1.2. REPRESENTACIÓN. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTORA DE CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2017, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, EN APOYO Y EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIONES XI Y XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y 45 BIS B DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ASÍ MISMO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SE DERIVAN DE LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16, FRACCIÓN X, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL 15 DE FEBRERO DE 2012.

1.3. OBJETO. QUE DE ACUERDO CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO:

- IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES, PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, BAJO CRITERIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA, INNOVACIÓN, PERTINENCIA Y RELEVANCIA SOCIAL;
- COADYUVAR EN LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN;
- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN CAMPOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN, QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL;
- DESARROLLAR PROYECTOS COLABORATIVOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO Y LA REGIÓN A LA QUE PERTENEZCA;
- DIFUNDIR Y SOCIALIZAR EL CONOCIMIENTO QUE GENERE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- DESARROLLAR FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, Y
- DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE LE PERMITAN CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO, PARTIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA REGIÓN.

1.4. NECESIDAD DE LOS SERVICIOS:

- QUE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SE ENCUENTRA INCLUIDA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL Y LA CORRESPONDIENTE EROGACIÓN DEBIDAMENTE PREVISTA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

1.5. ADJUDICACIÓN:

- QUE LA ADJUDICACIÓN ES DIRECTA POR NO EXCEDER EL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EMITIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

1.6. DOCUMENTACIÓN SOPORTE: SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A. DICTAMEN DE FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 SUSCRITO POR EL LICENCIADO CESAR ARTURO SOTELO MENDIVIL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN EL QUE SE AUTORIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN VIRTUD DE QUE DEBE MANTENERSE VIGENTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

1.7. EROGACIONES:

- QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PRESENTE CONVENIO SON DE ORIGEN FEDERAL, CON CARGO A LA PARTIDA **33801** DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGÚN AUTORIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON OFICIO CIRCULAR NO. 0141-16/17 DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2017.

1.8. RFC

- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CRF-120215-8LA

1.9. DOMICILIO

- EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN CARRETERA FEDERAL 15, KM 10.5, COLONIA CAFÉ COMBATE, CODIGO POSTAL 83165, HERMOSILLO, SONORA.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. PERSONALIDAD:

- QUE SU REPRESENTADA, LA EMPRESA SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. DE C.V. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NO. 21134, VOLUMEN 231, DE FECHA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 58, LIC. PABLO LINCOLN TAPIA MUÑOZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO; MANIFESTANDO QUE DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD MENCIONADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 42037*7, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 10 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

2.2. REPRESENTACIÓN:

- QUE EL C. JESÚS GABRIEL QUINTANAR GÁLVEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO

INTEGRAL CASSA, S.A. DE C.V., CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 21134 VOLUMEN 231, DEL DÍA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 58, LIC. PABLO LINCOLN TAPIA MUÑOZ CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA MÉXICO; MANIFESTANDO QUE DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL NO. 42037*7, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 10 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014, Y AL RESPECTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.

- QUE ES UNA PERSONA MORAL MEXICANA Y CONVIENE QUE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO CONTRIBUYENTE CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. SEM-131105-SF0, Y QUE SE ENCUENTRA TAMBIÉN REGISTRADA COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL NO. E64-79020-10-0.
- QUE TIENE COMO GIRO COMERCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIA, CUSTODIA, DEFENSA, SALVAGUARDA, CONSERVACIÓN, RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE TODO TIPO DE EMPRESAS.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, Y QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A ACABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.
- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y APLICABLES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE EMPRESAS QUE HAN INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE INTEGRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CON MOTIVO DEL DECRETO N° 7890, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL PUBLICADO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003.

2.4. DOMICILIO FISCAL

- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EN PRIVADA "A" NO. 1-A, ESQUINA DR. PALIZA, COL. FUENTES DEL CENTERNARIO, C.P. 83250, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

- QUE ES SU VOLUNTAD Y DE COMÚN ACUERDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO NÚMERO CRFDIES/02/2017, FIRMADO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2017.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. AMBAS PARTES PACTAN DE COMÚN ACUERDO, UNA PRÓRROGA AL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 3 (TRES) DE ESTE CONVENIO, DICHA PRÓRROGA CONSISTIRÁ EN LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA, DEL DÍA 1º. (PRIMERO) HASTA EL 5 (CINCO) DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DICISIETE), POR RAZONES ADMINISTRATIVAS. ESTA PRÓRROGA SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CITADO CONTRATO, CRFDIES/02/2017, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A QUE DURANTE LA PRÓRROGA SE REGIRÁN BAJO LAS MISMAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES YA ACORDADAS EN DICHO CONTRATO, CON LAS EXCEPCIONES EXPRESAMENTE MANIFESTADAS EN ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- MONTO. EN RAZÓN DE LA PRÓRROGA PACTADA “LA CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO CRFDIES/02/2017, ÚNICAMENTE POR LA PRÓRROGA, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$3,200.00 (SON: TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. QUE EQUIVALE A \$512.00 (SON: QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DA UN TOTAL DE \$3,712.00 (SON: TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

INSTALACIONES	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO (NO INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE VIGENCIA DEL 01/04/2017 AL 05/04/2017
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	1	\$3,200	\$3,200
SUBTOTAL			\$3,200.00
I.V.A.			\$512.00
TOTAL			\$3,712.00

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 01 AL 05 DE ABRIL DE 2017.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “LA CONTRATANTE” PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS FACTURAS QUE AMPARE EL TOTAL MENSUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ QUE ÉSTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS DE CONFORMIDAD POR “LA CONTRATANTE”; EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE “LA CONTRATANTE” RECIBA LAS FACTURAS REPECTIVAS. LO ANTERIOR DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017.

QUINTA.- LAS PARTES EXPRESAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO ADICIONAL NO MEDIA ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOLUCRARLOS COMO CAUSALES DE NULIDAD DEL MISMO.


SEXTA- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA RENUNCIANDO ASÍMISMO, AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES; SOMETIENDOSE DE IGUAL FORMA, A LOS TÉRMINOS REGULADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CON EL OBJETO DE DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SU PARTES, FIRMÁNDOSE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

"LA CONTRATANTE"


DRA. NORMA GPE. PESQUEIRA BUSTAMANTE
RECTORA

"EL PROVEEDOR"


C. JESÚS GABRIEL QUINTANAR GÁLVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


LIC. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESTRADA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. CÉSAR ARTURO SOTELO MENDÍVIL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

